**minuta**

**proyecto de ley que ESTABLECE UN ESTATUTO DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**

**BOLETÍN Nº 11.536-04**

**ORÍGEN DE LA INICIATIVA:** Mensaje presidencial de la expresidenta Bachelet

**NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** El inciso segundo del artículo 21 es de rango orgánico constitucional, de acuerdo al artículo 38 de la Constitución Política de la República.

**ESTADO DE TRAMITACIÓN:** Segundo Trámite Constitucional. Segundo Informe de las Comisiones de Educación y Cultura y de Haciendas Unidas.

**URGENCIA:** No tiene

**VOTACIONES:** Votación en particular Comisión de Educación y Cultura y Hacienda Unidas; aprobada y rechazada las indicaciones por unanimidad o mayoría simple.

**El Proyecto**

Este proyecto tiene por finalidad establecer el estatuto laboral que regulará a los asistentes de la educación que apoyan el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y la prestación del servicio educacional en los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública.

**Implicaturas**

Este proyecto consta de 55 artículos permanentes y quince disposiciones transitorias, y durante la discusión en las comisiones unidas, el eje de la discusión fue sobre la incorporación en el presente estatutos de los asistentes de la educación entendidos estos como funcionarios públicos independiente de las competencias que desarrollarán.

Esta discusión derivo en la clasificación en tres estamentos: profesionales, técnicos y auxiliares los cuales tienen una serie de elementos propios en las funciones y descripciones de los cargos y cuyas tareas no pueden ser traspasadas mutuamente.

Hay que considerar que este estatuto entrará en vigencia para los asistentes de la educación que sean traspasados a los Servicios Locales de Educación y mantendrán los beneficios que hayan obtenido en sus respectivos estamentos anteriores a cargo de las DAE Municipales o las Corporaciones de Educación. Del mismo modo, se incorporarán los jardines infantiles vía transferencia de fondos (VTF), pero excluyendo a los asistentes de los jardines Junji y Fundación Integra.

En la ley se aprobaron una serie de nuevos bonos y asignaciones para estos actores de la educación.

**Conclusiones**

El proyecto contó con cerca de 131 indicaciones as cuales fueron discutidas durante cuatro semanas y en donde el ejecutivo se comprometió a entregar una serie de propuestas de nuevas redacciones para varios artículos en cuestión.

No obstante, el Gobierno no llegó con dichas propuestas razón por las cual se voto las propuestas originales las que fueron aprobadas mayoritariamente durante la discusión.

Si bien en términos generales este proyecto produce resquemores en razón a la sustentabilidad financiera de las nuevas asignaciones, muchos de los cambios fueron consensuados y se intentó llegar a un punto común.

Se sugiere votar a favor en particular, salvo en el caso que alguna indicación sea repuesta durante la discusión en sala.